

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2884

VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El contrato denominado “**Contrato de Comodato**” suscrito con fecha 28 de agosto de 2025, entre **Juan Carlos Barra de la Peña** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado “**Contrato de Comodato**, celebrado entre **Juan Carlos Barra de la Peña** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 28 de agosto de 2025, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE COMODATO DE QUIOSCO

(Ubicación en calle Manantiales con Primera Transversal S/N)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

JUAN CARLOS BARRA DE LA PEÑA.

En Concón, República de Chile, a veintiocho de agosto de dos mil veinticinco comparecen, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED], cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número 567, de la comuna de Concón, en adelante “el Comodante”; y por la otra, don **JUAN CARLOS BARRA DE LA PEÑA** Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante “la Comodataria”, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato respecto del bien que se individualiza a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. La I. Municipalidad de Concón es dueña de un Kiosco de estructura metálica con revestimiento de madera, el cual se encuentra ubicado en Calle Manantiales con Primera Transversal Sin número, comuna de Concón.

SEGUNDO: ENTREGA DEL QUIOSCO. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón entrega en comodato a don **JUAN CARLOS BARRA DE LA PEÑA** el quiosco ubicado en calle Manantiales con Primera Transversal S/N, comuna de Concón (frente a Banco BCI), recibéndolo la Comodataria a su más entera satisfacción y en perfecto estado. En virtud de Informe Social N°456 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Asistente Social Astrid Navarro Moraga, con la autorización del señor alcalde para la entrega en comodato del bien de propiedad municipal indicado.

TERCERO: UTILIZACIÓN DEL QUIOSCO. La Comodataria se compromete en usar el quiosco en su sólo y exclusivo beneficio, sin poder arrendarlo, traspasarlo o cederlo a un tercero a cualquier título, sin la autorización expresa del Municipio. Además, se entrega con la finalidad de que la Comodataria pueda desarrollar actividad comercial en dicho quiosco. Del mismo modo, se compromete a mantener la especie recibida en comodato en buen estado de conservación, reparando a su costo, todo desperfecto que pudiera sufrir como consecuencia de su uso natural, y devolverla al comodante en las mismas condiciones en que se le entrega al término del contrato.

CUARTO: FISCALIZACIÓN. El cumplimiento de lo establecido en el presente contrato deberá ser fiscalizado por el Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. La Unidad Municipal antes señalada deberá informar si se ha dejado de utilizar el quiosco para los fines entregado, ello con el objeto de poner término en forma anticipada al contrato en dicha eventualidad.

QUINTO: PLAZOS. El presente contrato tendrá una duración de **tres años**, a contar de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba este instrumento. Sin embargo, el comodante se reserva en forma expresa el derecho de ponerle término en cualquier momento al contrato, principalmente si estima que el mencionado quiosco no se está siendo destinando al objeto para el cual se entregó originalmente, o la Comodataria incumpla alguna de las estipulaciones del presente instrumento, situación que no dará derecho a indemnización ni resarcimiento pecuniario alguno a la Comodataria.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA. La Comodataria se compromete asumir las siguientes obligaciones en relación al quiosco entregado en comodato:

- 1.- Utilizar el quiosco en forma exclusiva para desarrollar la actividad económica que se encuentra amparada por la patente municipal señalada en la cláusula tercera.
- 2.- Estar al día con el respectivo pago de la patente Municipal.
- 3.- No arrendarlo, traspasarlo ni cederlo a un tercero en ninguna circunstancia sino se cuenta con la autorización expresa del Municipio.
- 4.- Mantener el quiosco en las mismas condiciones entregadas sin introducir modificaciones o alteraciones a su estructura.
- 5.- Entregar el quiosco en el momento que termine el contrato o cuando el Municipio lo solicite en caso de termino anticipado.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos de cuidado, uso, conservación y demás que digan relación con el quiosco entregado en comodato, serán de cargo exclusivo de la Comodataria.

OCTAVO: DEBER DE INFORMACIÓN. La Comodataria declara que los datos entregados al Municipio en relación a su domicilio, teléfono, y demás antecedentes que sean requeridos son verídicos, comprometiéndose a comunicar cualquier cambio eventual respecto de ellos.

DÉCIMO: EJEMPLARES. El presente contrato de comodato se firma en dos ejemplares, todos de igual tenor, quedando una copia para la Comodataria y una para la I. Municipalidad de Concón.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Administración Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

